



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

COMISION INTERAMERICANA PARA EL  
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS  
**CICAD**

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XXXVIII GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS**  
Del 22 al 23 de mayo de 2014  
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/XIV.4.38  
CICAD/doc.10/14  
20 mayo 2014  
Original: Español

**INFORME DEL SUBGRUPO DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN UIF/OIC**  
MARCELO CONTRERAS, MINISTERIO PÚBLICO, CHILE



## **Informe del Subgrupo de Trabajo de Integración UIF / OIC**

**GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS.**

**Washington DC, mayo 2014**

**CICAD-OEA**

## ANTECEDENTES

### Tareas encomendadas en la última reunión (Brasilia, septiembre de 2013)

1. Se propuso realizar un análisis de la forma como inciden las nuevas recomendaciones GAFI, particularmente en lo referido a formación de equipos multidisciplinarios, la oportunidad en su realización y otros aspectos relevantes.
2. Generar un diagnóstico en los puntos relevantes en materia de seguridad de los miembros de las UIF / OIC

## ANTECEDENTES

### **1. PROCESO DE ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES**

- La coordinación del sub-grupo propuso a la secretaria ejecutiva las recomendaciones que inciden directamente en el ámbito de competencia de este sub-grupo (29 / 30 / 31) .
- En base a estas recomendaciones se elaboró un documento de trabajo que involucra el texto de la recomendación, las notas interpretativas, lo señalado en la metodología y una columna final respecto de los puntos que en opinión de la coordinación requieren un mayor desarrollo.

## ANÁLISIS

### Recomendación 29

1-. Concepto de autoridades competentes. Si el término se interpreta de forma amplia puede traer complicaciones en su aplicación e interacción con los OIC.

En algunos sistemas procesales penales existen destinatarios específicos respecto de la información generada por la UIF. Asimismo, la información proporcionada por este organismos sólo puede ser utilizada para determinados fines.

Si se amplía el número de personas e instituciones que conocen y pueden utilizar los informes de la UIFs se aumenta las posibilidades de afectar la confidencialidad y seguridad de la información.

## ANÁLISIS

### Recomendación 29

Según el glosario general: *Autoridades competentes* se refiere a todas las autoridades públicas que tienen designadas responsabilidades relativas al combate contra el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo. Ello incluye, en particular, la UIF; las autoridades que tienen la función de investigar y/o procesar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y delitos determinantes asociados, y el congelamiento/embargo y decomiso de activos criminales; autoridades que reciben reportes sobre el transporte transfronterizo de moneda e instrumentos negociables al portador; y autoridades que tienen responsabilidades de supervisión o vigilancia en el terreno ALA/CFT para el monitoreo del cumplimiento ALA/CFT por parte de las instituciones financieras y las APNFD. Los Organismos Autorreguladores (OAR), por sus siglas en inglés) no son consideradas como autoridad competente.

## ANÁLISIS

### Recomendación 29

2-. Teniendo en consideración que se pretende evaluar la efectividad del sistema, al parecer, se deberán buscar fórmulas de evaluación de los informes UIF que incorporen a sus usuarios o destinatarios, lo cual implica un área de trabajo entre UIF /OIC.

3-. El análisis de la UIF debe poseer elementos de juicio humano, no sólo utilización de sistemas. Lo anterior, lleva a preguntarse si se pretende que las personas que realicen el análisis tengan que declarar en un eventual juicio.

4-. Finalidades del análisis estratégico, posibilidad de uso para fijar metas a todos los integrantes del sistema ALA /CFT.

5-. Peticiones de información a la UIF por autoridades competentes.

## ANÁLISIS

### Recomendación 30

1-. Se debe asegurar el uso de una investigación financiera paralela a la investigación del delito determinante. Se establecen los objetivos de dicha investigación, pero o se fijan estándares mínimos respecto de cómo realizarla (Posible uso de la guía metodológica).

Evidentemente se deberá dejar constancia de la fecha en la cual se inicia la investigación financiera, ya que se evaluará que haya comenzado con la investigación del delito determinante.

2-. Se busca que exista uno o varios entes encargados de la identificación y aseguramiento de los bienes. (problemas en Chile con el concepto bienes)

## ANÁLISIS

### Recomendación 30

1-. Se debe asegurar el uso de una investigación financiera paralela a la investigación del delito determinante. Se establecen los objetivos de dicha investigación, pero o se fijan estándares mínimos respecto de cómo realizarla (Posible uso de la guía metodológica).

Evidentemente se deberá dejar constancia de la fecha en la cual se inicia la investigación financiera, ya que se evaluará que haya comenzado con la investigación del delito determinante.

2-. Se busca que exista uno o varios entes encargados de la identificación y aseguramiento de los bienes. (problemas en Chile con el concepto bienes)

## ANÁLISIS

### Recomendación 30

3. Se solicita que los países tomen medidas especiales en materia cautelar (personales y reales) .

4-. Se extiende el concepto de autoridades competentes a instituciones que tienen a su cargo investigaciones financieras de delitos determinantes.

5-. Utilización y conformación de equipos multidisciplinarios.

6-. Investigaciones cooperativas con autoridades de otros países. No se señala o advierte la forma como se podrá desarrollar y como se medirá su eventual cumplimiento.

## ANÁLISIS

### Recomendación 31

1-. Posibilidades de acceso amplio a la información necesaria. La pregunta es que resulta necesario.

2-. Utilización de medidas de aplicación obligatoria.

3-. Utilización de técnicas especiales de investigación.

4-. Solicitar la información relevante en poder de las UIF. Cuál será la información relevante. Los ROS? U otro tipo de reportes o basta con el informe preparado por la unidad donde los analiza.

## ANTECEDENTES

### **PROCESO DE ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE SEGURIDAD**

-La coordinación del sub-grupo en conjunto con la secretaria ejecutiva diseño identifico algunos puntos de interés en esta materia y elaboró una encuesta modelo.

-La encuesta consta de 12 preguntas, que fueron tabuladas en 5 columnas: Pregunta, Respuestas (si / No), Normas o leyes, Normativa Interna UIF / OIC, Comentarios u observaciones.

-La encuesta será enviada en los plazos acordados y las respuestas serán tabuladas en una planilla Excel, que servirá de base al informe elaborado por las coordinación del subgrupo.

## ANTECEDENTES

### PREGUNTAS

- 1-. ¿Dentro de sus Sistema ALA/CFT posee normas especiales referidas a la protección de los funcionarios de las UIF y OIC?
- 2-. ¿Posee protocolos o procedimientos de seguridad preventivos para los funcionarios de la UIF y OIC?
- 3-. ¿Posee protocolos o procedimientos de seguridad reactivos en el caso que exista una amenaza a un funcionario de la UIF/OIC?
- 4-. ¿Su país tiene normas en materia de transparencia que exijan publicar información respecto de los funcionarios UIF/OIC?

## ANTECEDENTES

### PREGUNTAS

- 5-. ¿Exista alguna institución en particular que le corresponda evaluar el nivel de riesgo ante una amenaza?
- 6-. ¿Existe alguna institución que sea la encargada de dejar sin efecto determinadas medidas de seguridad, por no existir un determinado nivel de riesgo?
- 7-. ¿Existe una política de auto cuidado de los funcionarios del sistema ALA/CFT que permita prevenir situaciones de riesgo?
- 8-. ¿Se han generado mecanismos de cooperación entre los distintos actores del sistema ALA/CFT con el objeto de enfrentar de forma integral una amenaza?

## ANTECEDENTES

### PREGUNTAS

9- ¿Las distintas instituciones contratan algún tipo de seguro respecto de los funcionarios que trabajan en este tipo de investigaciones?

10- ¿Los distintos actores del sistema privilegian la protección de los funcionarios por sobre los resultados de una determinada investigación?

11- ¿En el caso de existir una amenaza inminente contra alguno de los miembros de la UIF u OIC, las medidas de seguridad tienden a distanciarlo del caso, o por el contrario, se prefiere que siga a cargo del mismo funcionario?

12- ¿Posee protocolos que permitan brindar protección jurídica a sus funcionarios?

**FIN PRESENTACIÓN**